



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Resolución de Consejo Superior N° 213 / 2026 - UNLPAM

Santa Rosa, 1° de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 339/2026, registro de la Facultad de Ciencias Veterinarias, caratulado: "Llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación semiexclusiva, en la asignatura Producción de Rumiantes Menores de la carrera Medicina Veterinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita nota de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, Mg. Emilce ROJO, por la cual solicita un llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Producción De Rumiantes Menores" de la carrera Medicina Veterinaria.

Que la mencionada solicitud tiene por objeto la cobertura de la vacante generada por la jubilación del docente Dr. Patricio Mario DAYENOFF RUCIK en la asignatura "Producción De Rumiantes Menores" de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según Resolución N° 265/2025 del Consejo Superior de la UNLPam.

Que en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa resulta de aplicación obligatoria el mecanismo dispuesto en el Artículo 14° antes mencionado, que además está reglamentado por Acuerdo Paritario N° 1/2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, en el cual se establecen pautas respecto de la regularización de cargos docentes.

Que mediante Resolución N° 525/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Docencia de las Instituciones Universitarias Nacionales, se dispuso la cobertura interina de la vacante mencionada, iniciándose el correspondiente proceso administrativo.

Que en el Artículo 59° bis) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa se establece que: "El personal docente regular está incorporado a la Carrera Docente y de Investigación,



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

un régimen destinado a regular el ingreso, la permanencia y la oportunidad de avance en las distintas categorías -a las que se accede por concurso-, mediante evaluaciones académicas periódicas de la actividad docente (curricular, extracurricular y de extensión) y de investigación, realizadas por quienes designe el Consejo Superior y con el mismo espíritu que para la designación de jurados de concursos, que establecen la perduración en el cargo o la apertura de un nuevo concurso. Dichas evaluaciones son apelables por los interesados ante el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. El Consejo Superior dicta la reglamentación general de la Carrera Docente y de Investigación, y aprueba las propuestas de reglamentación que cada Consejo Directivo proyecta para su Facultad”.

Que el concurso a sustanciar se regirá por el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa”, aprobado por Resolución N° 051/2023 del Consejo Superior.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento, establece: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de integrantes titulares y suplentes de los jurados de los concursos. En las actuaciones en las que tramita el concurso deberá constar el currículum sintético de quienes integren el jurado. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar:

1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación).
2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que, a su vez, el Artículo 23° establece: “El jurado está compuesto por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. Todas las personas integrantes del jurado deben ser o haber sido profesores o profesoras regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en esta u otra Universidad del país o del extranjero... Hasta una (1) persona integrante titular y una (1) suplente, pueden ser especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso...”.

Que en el Artículo 24°, además, dispone: “El jurado estará compuesto: a) en los concursos de Profesores/Profesoras por al menos dos (2) integrantes actuantes que deben ser personal docente de otra Universidad Nacional”.

Que el Artículo 41° define: “La modalidad del concurso podrá ser presencial o combinada. Las personas aspirantes siempre deberán participar en forma presencial...”.

Que la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias informó la viabilidad presupuestaria para ejecutar el llamado a concurso propuesto.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Que corresponde al Consejo Directivo solicitar al Consejo Superior de la UNLPam la aprobación del llamado a concurso y la nómina de miembros que actuarán como Jurado.

Que mediante Resolución N° 230/2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 01/06/2026, se propone al Consejo Superior de la UNLPam la aprobación del Llamado a Concurso para la provisión de un (1) cargo regular de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Producción De Rumiantes Menores" de la carrera Medicina Veterinaria y la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que entenderán en la sustanciación del mismo.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Llamado a Concurso para la provisión de un (1) cargo regular de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Producción de Rumiantes Menores" de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que entenderán en la sustanciación del mismo, según el detalle que consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto vigente de la UNLPam.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO

Asignatura: PRODUCCIÓN DE RUMIANTES MENORES

Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A

Dedicación: SEMIEXCLUSIVA

Jurados Titulares	
Apellido y Nombre	Institución de Procedencia
JOCKERS, Esteban Ricardo	UNComa
GHIRARDI, Manuel Patricio	UBA
DAYENOFF RUCIK, Patricio	UNLPam
Jurados Suplentes	
Apellido y Nombre	Institución de Procedencia
BOLAÑO, Miguel Ángel	UNLAR Sede Chamical
DUMRAUF, Sergio	UNLP
GIORGIS, Alberto Osvaldo	UNLPam

Hoja de firmas